Itapúa Paraguay

RESOLUCIÓN No. 163/2016.-

VISTO:

La Nota N° 1045/2016 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "REPARACIONES GENERALES Y REPOSICIÓN DE TECHO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 65 "REPÚBLICA ARGENTINA" Y REPARACIONES GENERALES, REPOSICIÓN TOTAL DE TECHO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MURO DE ACCESO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 643 "DOLORES ACUÑA DE GARCÍA" A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE"**, y la Resolución N° 638/2016 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, Seguidamente se procede a la apertura de los sobres presentado por las siguientes empresas:

1) **EMPRESA ARQ. NORMA PEDOTTI DE BARANSKI:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 478.421.125
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 101.206.060
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 30.372.220

2) **EMPRESA ARQ. WINSTON R. NUÑEZ:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 491.200.663
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 97.569.462
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 30.531.625

3) **EMPRESA ARQ. ALBERTO CAYETANO ARRUA TORREANI:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 492.080.038
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 88.528.050
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 35.028.630

4) **EMPRESA FERNANDO CABALLERO CESPEDES:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 430.646.744
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 89.139.710
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 28.763.016

5) **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 449.948.568
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 93.230.189
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 29.954.540

6) **EMPRESA ARQ. MIGUEL ARMOA ZMUDA:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 502.820.500
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 103.822.000
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 31.018.000

7) **EMPRESA AB CONSTRUCCIONES:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 479.543.177
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 85.102.260
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 30.444.420

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL Encarnación

8) **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 426.150.873
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 89.579.273
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 27.154.992

9) **EMPRESA INGESUR:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 450.551.319
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 92.129.384
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 28.180.591

10) **EMPRESA CONSTRUCCIONES RUIZ DIAZ:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 471.216.680
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 125.800.565
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs.

11) **EMPRESA COOP. MULTIACTIVA OBRAS VIALES Y CIVILES ITAPUA LTDA:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 483.401.347
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 73.962.802
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 23.990.635

Observaciones:

- **DE EMPRESA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA A EMPRESA JL Y COMPAÑÍA**: No presenta Curriculum Vitae del Ing. Electromecánico, ni del jefe o superintendente con registro emitido por el MJT en Seguridad Industrial.----------
  - **A EMPRESA TECNO INGENIERÍA DE FERNANDO CABALLERO**: No presenta Curriculum Vitae del Ing. Electromecánico, ni del jefe o superintendente con registro emitido por el MJT en Seguridad Industrial.----------
  - **A EMPRESA ARQ. NORMA PEDOTTI**: No presenta Curriculum Vitae del Ing. Electromecánico, ni del jefe o superintendente con registro emitido por el MJT en Seguridad Industrial.----------
  - **A EMPRESA JL Y COMPAÑÍA Y EMPRESA TECNO INGENIERÍA DE FERNANDO CABALLERO**: Falta presentación de Constancia de No Adeudar Impuestos Municipales.---
- **EMPRESA ARQ. NORMA PEDOTTI A EMPRESA TECNO INGENIERÍA FERNANDO CABALLERO**: Falta Constancia de pago de Impuestos y Tasas Municipales.----------
  - **A EMPRESA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA**: Carece de Certificado de Cumplimiento Tributario.----------
  - **A EMPRESA AB CONSTRUCCIONES**: Falta Patente Comercial y Constancia de No Adeudar Impuestos y Tasas Municipales.----------
  - **A EMPRESA JL Y COMPAÑÍA**: No presentó certificado de no adeudar impuestos y tasas municipales.----------
  - **A EMPRESA INGESUR:** No presentó Balance de los últimos tres años y Constancia de no adeudar impuestos.----------
  - **A COOP. MULTIACTIVA OBRAS VIALES Y CIVILES ITAPUA LTDA**: Carece de constancia de no adeudar impuestos y tasas municipales.----------
- **EMPRESA ARQ. MIGUEL ARMOA ZMUDA:** En el momento de evaluar las ofertas tener en cuenta la Capacidad de las Empresas.----------

EMPRESA INGESUR EN GENERAL: A nuestro criterio la constancia de no adeudar impuestos y tasas municipales es un requerimiento redundante, teniendo en cuenta que los oferentes demuestran sus estados de cumplimiento con sus respectivos municipios al presentar las patentes comerciales y profesionales al día, ya que en los mismos consta las tasas municipales cumplidas.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, en su Dictamen No. 11/2016, expresa cuanto sigue

a- **CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS** se encuentra en el Anexo "A" del dictamen N° 11/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

b) **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** se encuentra en el Anexo "B" del dictamen N° 11/2016 Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Cabe destacar que, a falta de algunas documentaciones de los oferentes y ante las observaciones manifestadas en el Acta de Apertura por los oferentes, hemos solicitado, por escrito, y durante un periodo suficiente de tiempo, aclaraciones a los mismos, en virtud de lo expresado en el Art. 26 de la Ley 2051/03, "Evaluación de las Ofertas", y conforme a los artículos 57, 58 y 59 del correspondiente Dto. Reglamentario Nº 21909/03, referidos a las aclaraciones de las ofertas, conformidad de las ofertas con el PBC y disconformidades, errores y omisiones, respectivamente. Dichas documentaciones fueron presentadas en tiempo y forma. Prosiguiendo con el análisis de las ofertas, el criterio del Comité de Evaluación se fundamenta en la urgencia que debe imprimirse al proceso de adjudicación, teniendo en cuenta que son obras que afectan a instituciones educativas y que están incluidas en el programa de Micro planificación del Consejo Distrital de Educación, elaboradas ya en el ejercicio anterior y para no seguir dilatando su estudio y ante la imperiosa necesidad de llevar adelante el proyecto, ya que se trata de un tema sensible como son las refacciones en instituciones educativas del Distrito de Encarnación, y las ofertas presentadas por las empresas participantes se ajustan sustancialmente a los requerimientos expresados en el PBC del presente llamado. ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 1 - REPARACIONES GENERALES Y REPOSICIÓN DE TECHO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 65 "REPÚBLICA ARGENTINA":

Se evaluaron las distintas propuestas presentadas. Para clasificar las ofertas, se considera, primero el criterio de la oferta más baja. Procediéndose al análisis de las documentaciones requeridas en el PBC. Se procede al análisis de las ofertas presentadas, siguiendo el criterio de evaluación y considerando los valores ofertados.- Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA JL y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA**.----------

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que la empresa ha cometido errores aritméticos en la presentación de sus ofertas, por lo que este Comité procede a realizar las correcciones permitidas por la **LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, quedando el monto de su oferta de **Gs. 426.151.523 (cuatrocientos veintiséis millones ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés guaraníes).** La empresa ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.- **CAPACIDAD LEGAL:** La misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.- **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.- **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, observándose cuatro importantes contratos de obras y actas de recepción, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.- **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:** la empresa ha cumplido con los requisitos exigidos en cuanto a la capacidad en materia de personal, todo esto se encuentra plenamente demostrado en la presentación de su **FORMULARIO N° 9 – CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL** por ende **CUMPLE** con dicho criterio.- **CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, notándose contratos de alquiler de máquinas y equipos y un equipo propio, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.- **CRITERIOS TECNICOS:** la empresa para el presente lote ha ofertado conforme a los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; además de haber presentado toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con dicha capacidad.-**CRITERIO ECONOMICO:** la misma se encuentra dentro de lo presupuestado por esta institución, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.- En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, este comité ha solicitado a la mencionada empresa un detalle de los precios unitarios ofertados, la misma ha sido presentada en tiempo y forma, por ende, **CUMPLE** con este criterio. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 – LOTE No. 1 - REPARACIONES GENERALES Y REPOSICIÓN DE TECHO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 65 "REPÚBLICA ARGENTINA" A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE,** a favor de la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA EN EL LOTE N° 1: por el monto total de Gs. 426.151.523 (cuatrocientos veintiséis millones ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés guaraníes).**----------

ANÁLISIS DEL LOTE N° 2 – REPARACIONES GENERALES, REPOSICIÓN TOTAL DE TECHO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MURO DE ACCESO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 643 "DOLORES ACUÑA DE GARCÍA:

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA COOP. MULTIACTIVA OBRAS VIALES Y CIVILES DE ITAPUA LTDA.**----------

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que la empresa ha cometido errores aritméticos en la presentación de sus ofertas, por lo que este Comité procede a realizar las correcciones permitidas por la **LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, en su Art. 26, y Dto. 21909/03 reglamentario, quedando en el **LOTE N° 2 "Ítem N° 1"** la suma de Gs. 23.990.614 (veintitrés millones novecientos noventa mil seiscientos catorce guaraníes); y el **"ítem N° 2"** de Gs. 79.409.314 (setenta y nueve millones cuatrocientos nueve mil trescientos catorce guaraníes) así también el monto total de su oferta en el **Lote N° 2** es de **Gs. 103.399.928 (ciento tres millones trescientos noventa y nueve mil novecientos veintiocho guaraníes).** La empresa ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **CAPACIDAD LEGAL:** La misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:** la empresa ha cumplido con los requisitos exigidos en cuanto a la capacidad en materia de personal, todo esto se encuentra plenamente demostrado en la presentación de su **FORMULARIO N° 9 – CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL** por ende **CUMPLE** con dicho criterio.- **CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CRITERIOS TECNICOS:** la empresa para el presente lote ha ofertado conforme a los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; además de haber presentado toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con dicha capacidad.- **CRITERIO ECONOMICO:** la misma se encuentra dentro de lo presupuestado por esta institución, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.- En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, este comité ha solicitado a la mencionada empresa un detalle de los precios unitarios ofertados, la misma ha presentado en tiempo y forma por lo que la misma, **CUMPLE** con este criterio. ----------

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 – LOTE No. 2 "REPARACIONES GENERALES, REPOSICIÓN TOTAL DE TECHO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MURO DE ACCESO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 643 "DOLORES ACUÑA DE GARCÍA" A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE,** a favor de la **COOP. MULTIACTIVA OBRAS VIALES Y CIVILES ITAPUA LTDA, por un monto total de Gs. 103.399.928 (ciento tres millones trescientos noventa y nueve mil novecientos veintiocho guaraníes).** ----------

Que, la Intendencia Municipal por Resolución No. 638/2016, procedió a la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 – LOTES No. 1 y 2,** conforme al Dictamen No. 11/2016, del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 47/2016, expresa: "Que, los miembros de la Comisión de Legislación, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes.----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** las Adjudicaciones efectuadas por Intendente Municipal por Resolución N° 638/2016 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 REPARACIONES GENERALES Y REPOSICIÓN DE TECHO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 65 "REPÚBLICA ARGENTINA" Y REPARACIONES GENERALES, REPOSICIÓN TOTAL DE TECHO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MURO DE ACCESO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 643 "DOLORES ACUÑA DE GARCÍA" A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE,** conforme al siguiente detalle:

Lote N° 1: **REPARACIONES GENERALES Y REPOSICIÓN DE TECHO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 65 "REPÚBLICA ARGENTINA**, a favor de la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA** por un monto total de **Gs. 426.151.523 (cuatrocientos veintiséis millones ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés guaraníes)**.----------

Lote N° 2: **REPARACIONES GENERALES, REPOSICIÓN TOTAL DE TECHO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MURO DE ACCESO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 643 "DOLORES ACUÑA DE GARCÍA:** a favor de la **COOP. MULTIACTIVA OBRAS VIALES Y CIVILES ITAPUA LTDA** por un monto total de **Gs. 103.399.928 (ciento tres millones trescientos noventa y nueve mil novecientos veintiocho guaraníes).**----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos respectivos con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo, copia autenticada de los Contratos suscritos.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Arq. JORGE HRISUK KLEKOC
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 29 DE JULIO DE 2016.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

Lic. MARIA TERESA DEL PUERTO FARIÑA
Secretaria General de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

Encarnación, 20 de julio de 2016

RESOLUCIÓN N°: 638/2016

VISTO:

El Dictamen Nº 11 de fecha 12 de julio de 2016, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 REPARACIONES GENERALES Y REPOSICIÓN DE TECHO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 65 "REPÚBLICA ARGENTINA" Y REPARACIONES GENERALES, REPOSICIÓN TOTAL DE TECHO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MURO DE ACCESO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 643 "DOLORES ACUÑA DE GARCÍA" A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE" y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se han presentado los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA ARQ. NORMA PEDOTTI DE BARANSKI:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 478.421.125
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 101.206.060
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 30.372.220

2.) **EMPRESA ARQ. WINSTON R. NUÑEZ:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 491.200.663
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 97.569.462
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 30.531.625

3.) **EMPRESA ARQ. ALBERTO CAYETANO ARRUA TORREANI:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 492.080.038
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 88.528.050
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 35.028.630

4.) **EMPRESA FERNANDO CABALLERO CESPEDES:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 430.646.744
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 89.139.710
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 28.763.016

5.) **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 449.948.568
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 93.230.189
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 29.954.540

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

6.) **EMPRESA ARQ. MIGUEL ARMOA ZMUDA:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 502.820.500
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 103.822.000
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 31.018.000

7.) **EMPRESA AB CONSTRUCCIONES:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 479.543.177
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 85.102.260
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 30.444.420

8.) **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 426.150.873
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 89.579.273
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 27.154.992

9.) **EMPRESA INGESUR:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 450.551.319
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 92.129.384
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 28.180.591

10.) **EMPRESA CONSTRUCCIONES RUIZ DIAZ:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 471.216.680
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 125.800.565
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs.

11.)**EMPRESA COOP. MULTIACTIVA OBRAS VIALES Y CIVILES ITAPUA LTDA:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1 – ITEM N° 1 MONTO TOTAL: Gs. 483.401.347
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 1: Gs. 73.962.802
LOTE N° 2 – MONTO TOTAL - ITEM N° 2: Gs. 23.990.635

Observaciones:

- **DE EMPRESA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA A EMPRESA JL Y COMPAÑÍA**: No presenta Curriculum Vitae del Ing. Electromecánico, ni del jefe o superintendente con registro emitido por el MJT en Seguridad Industrial
- **A EMPRESA TECNO INGENIERÍA DE FERNANDO CABALLERO**: No presenta Curriculum Vitae del Ing. Electromecánico, ni del jefe o superintendente con registro emitido por el MJT en Seguridad Industrial
- **A EMPRESA ARQ. NORMA PEDOTTI**: No presenta Curriculum Vitae del Ing. Electromecánico, ni del jefe o superintendente con registro emitido por el MJT en Seguridad Industrial
- **A EMPRESA JL Y COMPAÑÍA Y EMPRESA TECNO INGENIERÍA DE FERNANDO CABALLERO**: Falta presentación de Constancia de No Adeudar Impuestos Municipales
- **EMPRESA ARQ. NORMA PEDOTTI A EMPRESA TECNO INGENIERÍA FERNANDO CABALLERO**: Falta Constancia de pago de Impuestos y Tasas Municipales
- **A EMPRESA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA**: Carece de Certificado de Cumplimiento Tributario
- **A EMPRESA AB CONSTRUCCIONES**: Falta Patente Comercial y Constancia de No Adeudar Impuestos y Tasas Municipales

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

- **A EMPRESA JL Y COMPAÑÍA**: No presentó certificado de no adeudar impuestos y tasas municipales
- **A EMPRESA INGESUR:** No presentó Balance de los últimos tres años y Constancia de no adeudar impuestos
- **A COOP. MULTIACTIVA OBRAS VIALES Y CIVILES ITAPUA LTDA**: Carece de constancia de no adeudar impuestos y tasas municipales

• **EMPRESA ARQ. MIGUEL ARMOA ZMUDA:** En el momento de evaluar las ofertas tener en cuenta la Capacidad de las Empresas.

EMPRESA INGESUR EN GENERAL: A nuestro criterio la constancia de no adeudar impuestos y tasas municipales es un requerimiento redundante, teniendo en cuenta que los oferentes demuestran sus estados de cumplimiento con sus respectivos municipios al presentar las patentes comerciales y profesionales al día, ya que en los mismos consta las tasas municipales cumplidas

a- **CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS** se encuentra en el Anexo "A" del presente dictamen.

b- **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** se encuentra en el Anexo "B" del presente dictamen.

Cabe destacar que, a falta de algunas documentaciones de los oferentes y ante las observaciones manifestadas en el Acta de Apertura por los oferentes, hemos solicitado, por escrito, y durante un periodo suficiente de tiempo, aclaraciones a los mismos, en virtud de lo expresado en el Art. 26 de la Ley 2051/03, "Evaluación de las Ofertas", y conforme a los artículos 57, 58 y 59 del correspondiente Dto. Reglamentario Nº 21909/03, referidos a las aclaraciones de las ofertas, conformidad de las ofertas con el PBC y disconformidades, errores y omisiones, respectivamente. Dichas documentaciones fueron presentadas en tiempo y forma. Prosiguiendo con el análisis de las ofertas, el criterio del Comité de Evaluación se fundamenta en la urgencia que debe imprimirse al proceso de adjudicación, teniendo en cuenta que son obras que afectan a instituciones educativas y que están incluidas en el programa de Micro planificación del Consejo Distrital de Educación, elaboradas ya en el ejercicio anterior y para no seguir dilatando su estudio y ante la imperiosa necesidad de llevar adelante el proyecto, ya que se trata de un tema sensible como son las refacciones en instituciones educativas del Distrito de Encarnación, y las ofertas presentadas por las empresas participantes se ajustan sustancialmente a los requerimientos expresados en el PBC del presente llamado.

ANALISIS DEL LOTE N° 1 - REPARACIONES GENERALES Y REPOSICIÓN DE TECHO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 65 "REPÚBLICA ARGENTINA"

Se evaluaron las distintas propuestas presentadas. Para clasificar las ofertas, se considera, primero el criterio de la oferta más baja. Procediéndose al análisis de las documentaciones requeridas en el PBC.
Se procede al análisis de las ofertas presentadas, siguiendo el criterio de evaluación y considerando los valores ofertados
Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA JL y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA**

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que la empresa ha cometido errores aritméticos en la presentación de sus ofertas, por lo que este Comité procede a realizar las correcciones permitidas por la **LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, quedando el monto de su oferta de Gs. 426.151.523 (cuatrocientos veintiséis millones ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés guaraníes).

1- La empresa ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones
2- **CAPACIDAD LEGAL:** La misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
3- **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

4- **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, observándose cuatro importantes contratos de obras y actas de recepción, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito

5- **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:** la empresa ha cumplido con los requisitos exigidos en cuanto a la capacidad en materia de personal, todo esto se encuentra plenamente demostrado en la presentación de su **FORMULARIO N° 9 – CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL** por ende **CUMPLE** con dicho criterio

6- **CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, notándose contratos de alquiler de máquinas y equipos y un equipo propio, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

7- **CRITERIOS TECNICOS:** la empresa para el presente lote ha ofertado conforme a los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; además de haber presentado toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con dicha capacidad.

8- **CRITERIO ECONOMICO:** la misma se encuentra dentro de lo presupuestado por esta institución, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, este comité ha solicitado a la mencionada empresa un detalle de los precios unitarios ofertados, la misma ha sido presentada en tiempo y forma, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 REPARACIONES GENERALES Y REPOSICIÓN DE TECHO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 65 "REPÚBLICA ARGENTINA" Y REPARACIONES GENERALES, REPOSICIÓN TOTAL DE TECHO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MURO DE ACCESO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 643 "DOLORES ACUÑA DE GARCÍA" A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE,** a favor de la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA EN EL LOTE N° 1 por un monto total de Gs. 426.151.523 (cuatrocientos veintiséis millones ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés guaraníes), Escuela República Argentina.**

ANALISIS DEL LOTE N° 2 - REPARACIONES GENERALES, REPOSICIÓN TOTAL DE TECHO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MURO DE ACCESO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 643 "DOLORES ACUÑA DE GARCÍA

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA COOP. MULTIACTIVA OBRAS VIALES Y CIVILES DE ITAPUA LTDA.**

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que la empresa ha cometido errores aritméticos en la presentación de sus ofertas, por lo que este Comité procede a realizar las correcciones permitidas por la **LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, en su Art. 26, y Dto. 21909/03 reglamentario, quedando en el **LOTE N° 2 "Ítem N° 1"** la suma de Gs. 23.990.614 (veintitrés millones novecientos noventa mil seiscientos catorce guaraníes); y el **"ítem N° 2"** de Gs. 79.409.314 (setenta y nueve millones cuatrocientos nueve mil trescientos catorce guaraníes) así también el monto total de su oferta en el Lote N° 2 es de Gs. 103.399.928 (ciento tres millones trescientos noventa y nueve mil novecientos veintiocho guaraníes)

1- La empresa ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones

2- **CAPACIDAD LEGAL:** La misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3- **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

4- **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

5- **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:** la empresa ha cumplido con los requisitos exigidos en cuanto a la capacidad en materia de personal, todo esto se encuentra plenamente demostrado en la presentación de su **FORMULARIO N° 9 – CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL** por ende **CUMPLE** con dicho criterio

6- **CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que

reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

7- **CRITERIOS TECNICOS:** la empresa para el presente lote ha ofertado conforme a los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; además de haber presentado toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con dicha capacidad.

8- **CRITERIO ECONOMICO:** la misma se encuentra dentro de lo presupuestado por esta institución, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, este comité ha solicitado a la mencionada empresa un detalle de los precios unitarios ofertados, la misma ha presentado en tiempo y forma por lo que la misma, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 REPARACIONES GENERALES Y REPOSICIÓN DE TECHO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 65 "REPÚBLICA ARGENTINA" Y REPARACIONES GENERALES, REPOSICIÓN TOTAL DE TECHO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MURO DE ACCESO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 643 "DOLORES ACUÑA DE GARCÍA" A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE,** a favor de la **EMPRESA COOP. MULTIACTIVA OBRAS VIALES Y CIVILES DE ITAPUA LTDA. EN EL LOTE N° 2 por un monto total de Gs. 103.399.928 (ciento tres millones trescientos noventa y nueve mil novecientos veintiocho guaraníes). ES NUESTRO DICTAMEN...SIC**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 REPARACIONES GENERALES Y REPOSICIÓN DE TECHO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 65 "REPÚBLICA ARGENTINA" Y REPARACIONES GENERALES, REPOSICIÓN TOTAL DE TECHO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MURO DE ACCESO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 643 "DOLORES ACUÑA DE GARCÍA" A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE en el LOTE N° 1 "ESCUELA BASICA N° 65 REPUBLICA ARGENTINA" a favor de la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA EN EL LOTE N° 1 por un monto total de Gs. 426.151.523** (cuatrocientos veintiséis millones ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés guaraníes) y en el **LOTE N° 2 – "ESCUELA BASICA N° 643 "DOLORES ACUÑA DE GARCIA"** a favor de la **EMPRESA COOP. MULTIACTIVA OBRAS VIALES Y CIVILES DE ITAPUA LTDA. por un monto total de Gs. 103.399.928** (ciento tres millones trescientos noventa y nueve mil novecientos veintiocho guaraníes)

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.

ART.3º) SUSCRIBIR los correspondientes **CONTRATOS** con las empresas adjudicadas, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación.

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Lic. María Teresa Del Puerto
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal